

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Decláranse de utilidad pública, por el término de noventa (90) días, los lotes urbanos de la ciudad de Olta, cuya situación dominial no esté regularizada.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva, a través del área competente a expropiar y posteriormente transferir el dominio de los lotes referidos en el Artículo 1°, a sus poseedores que acrediten posesión real y efectiva y se avengan voluntariamente al trámite de regularización dominial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116° Período Legislativo, a diez días del mes de mayo del año dos mil uno. Proyecto presentado por la diputada MARIA CRISTINA GARROTT.-

L E Y N° 7.101.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA